



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1121 ( 16-SEPTIEMBRE-2022 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante el Acuerdo No. 05 del primero (01) de febrero de 2011 estableció la escala salarial de las diferentes categorías de empleos y emolumentos de los servidores y servidoras del s de conformidad a lo establecido en la Ley 4 de 1992 y el Decreto Ley 1421 de 1993.

Que asimismo, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante el Acuerdo 05 del dieciocho (18) de febrero de 2015 modificó el Acuerdo No. 05 del primero (01) de febrero de 2011 en el sentido de incluir un grado salarial, tanto en el nivel profesional como en el nivel auxiliar de la escala de asignación salarial de los empleos del Instituto Distrital de las Artes y establecer dentro del régimen salarial del Instituto el factor de Prima de Antigüedad de conformidad con la normatividad que rige la materia.

Que igualmente, mediante el Acuerdo 03 del nueve (09) de septiembre de 2022, por medio del cual el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes modificó los artículos 3, 9 y 10 del Acuerdo 05 de 2011, modificado por el Acuerdo 1 de 2015 expedidos por el citado Concejo Directivo, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*

Que mediante Resolución N° 683 del veintiocho (28) de julio de 2020, fue nombrado el señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Conductor Código 480 Grado 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día tres



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## **RESOLUCIÓN N° 1121 ( 16-SEPTIEMBRE-2022 )**

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

(03) de agosto de 2020, tal y como consta en acta de posesión N° 15 de 2020.

Que mediante Resolución N° 988 del dieciocho (18) de agosto de 2022, el Director General (E) del Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó la renuncia presentada por el señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288 al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Conductor Código 480 Grado 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del veintitrés (23) de agosto de 2022, siendo el veintidós (22) de agosto de 2022 el último día laborado en la Entidad. Documento que reposa en la hoja de vida del citado ex funcionario.

Que mediante formato de *“Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios”* con radicado de Orfeo N° 20221000357003 de fecha ocho (08) de agosto de 2022, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y la Directora General, emitieron autorización al funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Conductor Código 480 Grado 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar veinte (20) horas extras en el mes de agosto de 2022, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el exfuncionario GIOVANNI LEÓN SUAZO, mediante formato *“De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios”* con radicado N° 20224600081342 del primero (01) de septiembre de 2022, allegó el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de agosto de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, las horas extras diurnas, nocturnas, diurnas festivas, y nocturnas festivas, laboradas por el señor GIOVANNI LEÓN SUAZO en el periodo comprendido entre el nueve (9) de agosto al veintidós de agosto de 2022, serán liquidadas y pagadas dentro de la presente liquidación de prestaciones sociales, tal y como se evidencia en el documento adjunto de liquidación de prestaciones sociales, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, que hace parte integral de este acto administrativo.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20224600079252 del veintinueve (29) de agosto de 2022, el señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano el formato N° 4AP-GTH-F17 *“Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”*, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que reposan en la historia laboral del citada exfuncionario.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales del señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del tres (03) de agosto de 2021 al veintidós (22) de agosto de 2022, la indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, (ii) Del primero (01) enero de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2022; la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías (iii) Del tres (3) de agosto de 2022 al veintidós (22) de agosto de 2022 por el concepto de bonificación por servicios prestados proporcional y reconocimiento y pago de horas extras diurnas (2), nocturnas (9), horas extras diurnas festivas (7.5) y horas extras nocturnas festivas (1.5) para un total de veinte (20) horas extras laboradas por el citado funcionario en el mes de agosto dentro del periodo comprendido entre el nueve (9) al veintidós (22) de agosto de 2022, todo lo anterior, asciende a la suma total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE( \$6.373.170), discriminados de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1121**  
**( 16-SEPTIEMBRE-2022 )**

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	03-08-2021 al 22-08-2022	\$ 1.457.519
Prima de Vacaciones		\$ 1.107.715
Bonificación por Recreación		\$ 117.864
Prima de Navidad	1-01-2022 al 22-08-2022	\$ 1.468.678
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 1.828.869
Reconocimiento y pago horas extras	09-08-2022 al 22-08-2022	\$ 346.000
Bonificación por servicios prestados	03-08-2022 al 22-08-2022	\$ 46.525
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 6.373.170</b>

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2021, arroja el cero por ciento (0 %) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación del señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288.

Que asimismo, mediante correo electrónico del once (11) de septiembre de 2022 el señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288 solicitó a de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento humano, los siguiente: *“Buenos días, cordial saludo. El presente es para solicitarles el Descuento de Libranza Coopebis en la liquidación definitiva de prestaciones sociales de la siguiente manera: Aportes Coopebis: \$250.000 Libranzas Coopebis: 399.570. Yo, Giovanni León Suazo, con cédula de ciudadanía 79.138.288 autorizo que se realicen los descuentos anteriormente descritos (...)”*, para un total de SEISCIENTOS CUARENTAN Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$649.570) en descuentos para pago a Coopebis. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados de forma proporcional correspondiente al ex funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022 y el Acuerdo N° 3 de 2022 del Consejo Directivo de Idartes, hubo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social para el mes de agosto de 2022 correspondiente a los conceptos de pensión y salud, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 47.600).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°1121**  
**( 16-SEPTIEMBRE-2022 )**

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Que, los valores y conceptos que se descontarán de la presente liquidación de prestaciones sociales, ascienden a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 697.170), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 2 de conformidad con los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario	\$ 0
Descuento por salud	\$ 23.800
Descuento por pensión	\$ 23.800
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo Solidaridad Pensional	\$ 15.800
Descuento para pago de aporte Coopebis	\$ 250.000
Descuento para pago de una (01) cuota para Libranza a Coopebis	\$ 399.570
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 697.170</b>

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, por la suma total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.676.000), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 6.373.170
Descuentos	\$ 697.170
<b>Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales</b>	<b>\$ 5.676.000</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, por el período comprendido entre el tres (03) de agosto de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2022, por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.373.170) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	03-08-2021 al 22-08-2022	\$ 1.457.519
Prima de Vacaciones		\$ 1.107.715



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1121**  
**( 16-SEPTIEMBRE-2022 )**

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Bonificación por Recreación		\$ 117.864
Prima de Navidad	1-01-2022 al 22-08-2022	\$ 1.468.678
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 1.828.869
Reconocimiento y pago horas extras	09-08-2022 al 22-08-2022	\$ 346.000
Bonificación por servicios prestados	03-08-2022 al 22-08-2022	\$ 46.525
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 6.373.170</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.107.715
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 117.864
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 1.457.519
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 1.468.678
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 1.828.869
O231020100107	Bonificación por servicios prestados	\$ 46.525
<b>Total, Liquidación prestaciones sociales</b>		<b>\$ 6.373.170</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor del señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 697.170) por los conceptos de una cuota para la libranza Coopebis correspondiente al mes de agosto de 2022, aporte a Coopebis para el mes de agosto de 2022 y ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social por el periodo de enero a julio de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 2 de conformidad con los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario	\$ 0
Descuento por salud	\$ 23.800
Descuento por pensión	\$ 23.800
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo Solidaridad Pensional	\$ 15.800
Descuento para pago de aporte Coopebis	\$ 250.000
Descuento para pago de una (01) cuota para Libranza a Coopebis	\$ 399.570
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 697.170</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago por concepto de aportes y libranzas a Coopebis en atención a la autorización de aplicar estos descuentos en la liquidación de prestaciones sociales realizada por el señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, en favor de Coopebis.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°1121**  
**( 16-SEPTIEMBRE-2022 )**

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a favor del señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288 por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.676.000)., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar la presente resolución al señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C.,16-SEPTIEMBRE-2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
**Subdirectora Administrativa y Financiera**

La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	GIOVANNI LEÓN SUAZO		
<b>CÉDULA:</b>	79138288		
<b>CARGO:</b>	CONDUCTOR	<b>CODIGO:</b> 480	<b>GRADO:</b> 1
<b>DEPENDENCIA:</b>	DIRECCIÓN GENERAL		

INFORMACION GENERAL	
Fecha de Ingreso	3 de agosto de 2020
Fecha Terminación Contrato	22 de agosto de 2022

ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	3 de agosto de 2022	<b>Hasta:</b> 22 de agosto de 2022
<b>No de Días</b>		20	
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			1.674.906
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima de Antigüedad	0%		-
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>1.674.906</b>
Porcentaje de Liquidación			50%
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados</b>			<b>\$ 46.525</b>

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
<b>PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:</b>			
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2021-2022</b>			
<b>Período a liquidar:</b>	3 de agosto de 2021	AI	2 de agosto de 2022
<b>Días del período:</b>	360		
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022</b>			
<b>Período a liquidar:</b>	3 de agosto de 2022	AI	22 de agosto de 2022
<b>Días del período:</b>	20		
<b>Días Base de Liquidación</b>	<b>Días base hábiles:</b>		15,833
	<b>Días base calendario:</b>		20,833
	<b>Días base bonificación por recreación:</b>		2,11
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			1.674.906
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			72.749
Aux. Transporte			117.172
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Bon. de Servicios pagada		46.525	3.877
1/12 Prima Semestral		2.761.486	230.124
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>2.098.828</b>
<b>Total pago de Factores</b>			
<b>Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones</b>			<b>\$ 1.457.519</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Vacaciones</b>			<b>\$ 1.107.715</b>
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:</b>			<b>\$ 117.864</b>

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	1 de enero de 2022	<b>Hasta:</b> 22 de agosto de 2022
<b>No de Días</b>		232	
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			1.674.906
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			72.749
Aux. Transporte			117.172
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones liquidación		2.161.862	180.155
1/12 Prima de Semestral vigencia		2.761.486	230.124
1/12 Bon. de Servicios vigencia		46.525	3.877
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>2.278.983</b>
<b>Prima Navidad</b>			<b>\$ 1.468.678</b>
<b>Prima Navidad Pagada Diciembre</b>			<b>\$ 0</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Navidad</b>			<b>\$ 1.468.678</b>

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>		GIOVANNI LEÓN SUAZO	
<b>CÉDULA:</b>		79138288	
<b>CARGO:</b>		CONDUCTOR	<b>CODIGO: 480 GRADO: 1</b>
<b>DEPENDENCIA:</b>		DIRECCIÓN GENERAL	
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS</b>			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>DE:</b>	1 de enero de 2022	<b>Hasta: 22 de agosto de 2022</b>
<b>No. de días</b>		232	
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			1.674.906
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			72.749
Aux. Transporte			117.172
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones		2.161.862	180.155
1/12 Prima de Semestral		2.761.486	230.124
1/12 Bon. de Servicios Prestados		46.525	3.877
1/12 Prima de Navidad		1.468.678	122.390
1/12 Horas extras		2.793.810	232.818
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>2.634.190</b>
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			1.697.589
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			131.280
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses</b>			<b>\$ 1.828.869</b>
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero</b>			\$ 0
<b>Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer</b>			<b>\$ 1.828.869</b>

<b>RECONOCIMIENTO PAGO DE HORAS EXTRAS</b>			
Solicitud previa de trabajo suplementario a través de formato "Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios" radicado ORFEO 20221000357003, para el periodo de 09/08/2022 al 22/08/2022, radicación "Formato de Reporte para verificación y pago mensual de recargos, Horas extras y compensatorios" indicando trabajo suplementario realizado para el mes de agosto con Orfeo 20224600081342.			
		No. Horas	
Horas Extras Diurnas		2	22.038
Horas Extras Nocturnas		9	138.841
Horas Extras Diurnas Festivas		7,5	148.758
Horas Extras Nocturnas Festivas		1,5	36.363
<b>Valor a Reconocer por concepto de Horas Extras</b>			<b>\$ 346.000</b>

<b>DESCUENTO DE VALORES SEGURIDAD SOCIAL POR RECONOCIMIENTO DE FACTORES SALARIALES</b>			
Descuento de Seguridad Social como resultado de Reconocimiento Factores Salariales de:			
- Pago de bonificación por servicios prestados proporcional 20 días del 03/08/2022 a 22/08/2022 al 50%			
- Pago de 20 Horas Extras mes Agosto autorización Orfeo No. 20221000357003 y reporte Horas Extras 20224600081342.			
Factores salariales que hacen base para cotización en seguridad social en todos los conceptos (SALUD, PENSIÓN, ARL, CAJA, SENA e ICBF)			
Descuento por Salud Compensar EPS			23.800
Descuento por PensionesColpensiones			23.800
<b>Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social</b>			<b>\$ 47.600</b>

**RESUMEN**

Bonificación por Servicios Prestados		<b>\$46.525</b>
Indeminación por Vacaciones		<b>\$1.457.519</b>
Prima de Vacaciones		<b>\$1.107.715</b>
Bonificación por Recreación		<b>\$117.864</b>
Prima Semestral		<b>\$0</b>
Prima de Navidad		<b>\$1.468.678</b>
Cesantías Publicas		<b>\$1.828.869</b>
Horas Extras		<b>\$346.000</b>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$6.373.170</b>
Retefuente (Procedimiento 2)	<b>0,00%</b>	<b>\$0</b>
Descuento por Salud Compensar EPS		<b>\$23.800</b>
Descuento por PensionesColpensiones		<b>\$23.800</b>
Aportes Coopebis		<b>\$250.000</b>
Libranzas Coopebis		<b>\$399.570</b>
<b>Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar</b>		<b>\$5.676.000</b>

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano. *Gina Pinzón*  
 Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano. *C.R.S.*  
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03, SAF - Talento Humano. *Adriana Patiño*

Instituto distrital de las Artes - IDARTES  
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia  
 Teléfono: 3795750  
 www.idartes.gov.co  
 Email:contactenos@idartes.gov.co

**ACTA DE POSESIÓN N°15**

En Bogotá D. C., el día tres (03) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), compareció el señor **GIOVANNI LEÓN SUAZO**, con el objeto de tomar posesión en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado: Conductor – Código 480 Grado 01, ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES; para el cual fue nombrado mediante Resolución N°683 del veintiocho (28) de julio de 2020, con carácter Ordinario.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía N°79.138.288
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO, Profesional Especializado de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha veintitrés (23) de julio de 2020.

Fecha de efectividad: 03 de agosto de 2020

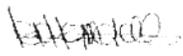
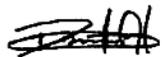
Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	Leidy Stefanny Camacho Jaramillo – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó SAF:	Robertson Gioncarlo Alvarado – Profesional Especializado SAF Talento Humano	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

**AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O  
COMPENSATORIOS**

Código: GTH-F-64

Fecha: 09/06/2022

Versión: 3

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 1 de 1

DEPENDENCIA: Dirección General FECHA: 8/08/2022

Autorizo a: (Nombre completo)	Giovanni León Suazo	Horas Autorizadas	FECHA DE AUTORIZACIÓN					
C.C.	79.138.288		DEL			AL		
Cargo:	Conductor	20	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
			9	8	2022	31	8	2022

Para desarrollar las siguientes actividades :

Apoyar y realizar traslado de la Directora General del Instituto Distrital de las Artes - Idartesa las actividades programadas, como representante legal de la entidad, con la finalidad de atender los diferentes eventos culturales en el marco de sus funciones como directora.

Nombre Ordenador Del Gasto Adriana María Cruz Rivera Nombre Jefe Inmediato: Catalina Valencia Tobón  
Firma Ordenador del Gasto \_\_\_\_\_ VoBo. Jefe Inmediato: \_\_\_\_\_



Radicado: **20221000357003**

Fecha 08-08-2022 15:35

**Documento 20221000357003 firmado electrónicamente por:**

**GIOVANNI LEON SUAZO**, Conductor - Dirección General, Dirección General, Fecha de Firma: 08-08-2022 15:35:53

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**, Subdirectora Administrativa, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 08-08-2022 16:13:58

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**, Directora General, Dirección General, Fecha de Firma: 08-08-2022 16:04:15



fc714e8cc7aa80b51cfc0488dd6e5394c34be45a7f7edb4b0c3207798b426b5f





**GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**  
**FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS**

Código: GTH-F-23  
 Fecha: 09/06/2022  
 Versión: 6  
 Página: 1 de 1

\*RAD\_S\*  
 Radicado: RAD\_S  
 Fecha: F\_RAD\_S  
 Pág. 1 de 1

IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO				
APellidos y Nombres	Giovanni León Suazo		IDENTIFICACIÓN	79.138.288
CARGO-CÓDIGO-GRADO	Conductor -480-01		UBICACIÓN	Dirección General
MES LABORADO	Agosto		AÑO	2022

INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS								
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS	20	20221000357003	PERIODO AUTORIZADO					
			DESDE		HASTA			
			9	8	2022	31	8	2022

**REPORTE DE TIEMPO LABORADO**

JORNADA LABORAL (HORARIO)	FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES (Permisos, Incapacidades, compensatorios)	para ser diligenciada únicamente por el Área de Talento Humano					
					RECARGOS		EXTRAS			
					Nocturno Ordinario	Díurno	Nocturno	Díurno Festivo	Nocturno Festivo	
Semana 1 Lunes a viernes de 8:30 a.m - 18:00 p.m	L	1								
	M	2								
	M	3								
	J	4								
	V	5								
	S	6								
	D	7								
Semana 2 Lunes a viernes 8:30 a.m - 18:00 p.m	L	8								
	M	9								
	M	10								
	J	11								
	V	12	8:30:00	19:00:00	Actividades Dirección General			1		
	S	13								
	D	14								
Semana 3 Lunes a Viernes 8:30 a.m - 18:00 p.m	L	15								
	M	16	8:30:00	19:00:00	Agenda Dirección General			1		
	M	17	8:30:00	23:00:00	Actividades Dirección General			5		
	J	18	7:30:00	19:00:00	Agenda Dirección General		1	1		
	V	19	7:30:00	19:00:00	Agenda Dirección General		1	1		
	S	20								
	D	21	10:00:00	19:30:00	Plaza de Toros, El Ensueño, Hayuelos (Me tomé media hora de almuerzo)				7,5	1,5
Semana 4 Lunes a viernes 8:30 a.m - 18:00 p.m	L	22								
	M	23								
	M	24								
	J	25								
	V	26								
	S	27								
	D	28								
Semana 5 Lunes a viernes 8:30 a.m - 18:00 p.m	L	29								
	M	30								
	M	31								
	J									
	V									
	S									
	D									
Semana 6	L									
	M									
	M									
	J									
	V									
	S									
	D									

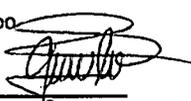


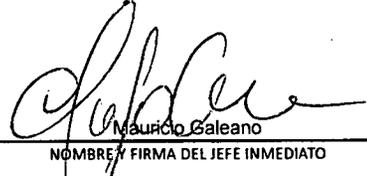
20224600081342 Fecha: 01/09/2022 11:07

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 Asunto: Reporte De Verificación Y Pago Mensual D  
 Remitente: Giovanni León Suazo  
 Destino: 410.Área de Talento Humano  
 Por: JEIMY.SALÁZAR | Anexos: 0 Fotos : 1-

<b>SUBTOTAL:</b>	0	2	9	7,5	1,5
<b>TOTAL DE HORAS EXTRAS:</b>	20				
<b>TOTAL DE HORAS PARA PAGO:</b>	20				
<b>TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO:</b>	0				

**AUTORIZACIÓN Y VISADO**

  
 Giovanni León Suazo  
 NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

  
 Mauricio Galeano  
 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE INMEDIATO

**VERIFICACIÓN ÁREA DE TALENTO HUMANO / NÓMINA**

  
 Maria Jose Quintana Muñoz  
 NOMBRE DE QUIEN VERIFICÓ

23/8/2022  
 FECHA

  
 Gina Pinzon, Angelica Ospina  
 NOMBRE DE QUIEN REVISÓ

Adriana Maria Patiño  
 Carolina Rodriguez  
 NOMBRE DE QUIEN APROBÓ

Certifico que el funcionario firmante, cumplió a cabalidad con la jornada laboral establecida por el Idartes. La información aquí consignada corresponde a la realidad del tiempo laborado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 988 ( 18-AGOSTO-2022 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

#### CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 683 del veintiocho (28) de julio de 2020, fue nombrado el señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Conductor Código 480 Grado 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día tres (03) de agosto de 2020, tal y como consta en acta de posesión N° 15 de 2020.

Que mediante Decreto 341 del diecisiete (17) de agosto de 2022 la Alcaldía mayor de Bogotá encargó al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.838.780, quien se desempeña en el empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en el empleo denominado Director General de Entidad descentralizada Código 050 Grado 03 ubicado en el Instituto Distrital de las Artes, a partir del diecisiete (17) de agosto de 2022. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo

Que el señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, mediante comunicación con radicado N°20224600074842 del diecisiete (17) de agosto de 2022, dirigido al Director General (E) del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó: *“(…) me dirijo a usted para notificarle mi renuncia irrevocable a mi cargo de Conductor Código 480 Grado 01 a partir del 23 de agosto de 2022, con último día laborado el 22 de agosto de 2022 (…)”*. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante radicado N° 20222000370973 del dieciocho (18) de agosto de 2022 el Director General (E) del Instituto señaló: *“(…) de acuerdo a mis facultades como director encargado, me permito aceptar la renuncia a partir del día 23 de agosto de 2022, con último día laborado el 22 de agosto de 2022.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 988 ( 18-AGOSTO-2022 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>, de los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

Que con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por el señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Conductor Código 480 Grado 01 ubicado en la Dirección General del Instituto, a partir del veintitrés (23) de agosto de 2022, siendo el día veintidós (22) de agosto de 2022 el último día laborado en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

<sup>1</sup> *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado. La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 988**  
**( 18-AGOSTO-2022 )**

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del día veintitrés (23) de agosto de 2022, la renuncia presentada por el señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, para separarse definitivamente del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Conductor Código 480 Grado 01 ubicado en la Dirección General del Instituto, teniéndose como último día laborado con la Entidad el veintidós (22) de agosto de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Dirección General para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al señor GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.288.

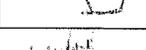
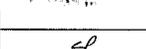
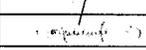
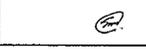
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 18-AGOSTO-2022

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Director General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles-Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 988**  
**( 18-AGOSTO-2022 )**

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
20224600074842 Fecha: 17/08/2022  
11:43  
Asunto: Renuncia Irrevocable De Giovanni Leon Su  
Remitente: Giovanni Leon Suazo Giovanni.Leon  
Destino: 410.Área de Talento Humano  
Por: DIANA.RODRIGUEZCARDENAS | Anexos: 0 Folios: 1-

Bogotá, D.C. 17 de agosto del 2022

Director General (E)  
**MAURICIO GALEANO**  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Ciudad

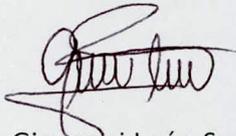
**Asunto: Renuncia irrevocable**

Cordial saludo, estimado Director

Muy respetuosamente me dirijo a usted para notificarle mi renuncia irrevocable a mi cargo de Conductor Código 480 - Grado 01 a partir **del 23 de agosto del 2022**, con último día laborado el 22 de agosto del 2022. Agradezco a IDARTES por todas las oportunidades que me brindaron durante este periodo, sin embargo; motivos relacionados con mi crecimiento profesional me llevan a tomar esta decisión.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



Giovanni León Suazo  
C.C. 79.138.288

**Con copia a:**

Laura Catalina Martínez – Responsable del área de Talento Humano



BOGOTÁ D.C.

Yenni Carolina Rodriguez Suarez &lt;yenni.rodriguez@idartes.gov.co&gt;

**Fwd: Solicitud descuento libranza COOPEBIS -Giovanni León**

1 mensaje

**Adriana María Patiño Carrera** <adriana.patino@idartes.gov.co>

12 de septiembre de 2022, 9:35

Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>  
Cc: María José Quintana Muñoz <maria.quintana@idartes.gov.co>, Angelica María Ospina Montaña <angelica.ospina@idartes.gov.co>

Cordial saludo

De manera atenta me permito enviar correo , de Giovanni León, para la revisión y continuar con el trámite.

Gracias.

----- Forwarded message -----

De: **Giovanni León** <gleon14suazo@gmail.com>

Date: dom, 11 sept 2022 a las 13:13

Subject: Solicitud descuento libranza COOPEBIS -Giovanni León

To: Talento Humano &lt;talentohumano@idartes.gov.co&gt;

Cc: [adriana.patino@idartes.gov.co](mailto:adriana.patino@idartes.gov.co) <adriana.patino@idartes.gov.co>Buenos días, cordial saludo. El presente es para solicitarles el **Descuento de Libranza Coopebis** en la liquidación definitiva de prestaciones sociales de la siguiente manera:Aportes Coopebis: \$250.000  
Libranzas Coopebis: 399.570*Yo, Giovanni León Suazo, con cédula de ciudadanía 79.138.288 autorizo que se realicen los descuentos anteriormente descritos.*

De antemano les agradezco su colaboración. Muchas gracias.

Giovanni León Suazo  
CC 79.138.288

--

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**Adriana María Patiño Carrera**  
Profesional Especializada (e) 222-03  
Gestión de Talento Humano  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Tel: (571) 3795750

¡La próxima década ya comenzó!

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

